

DECRETO EXENTO N° 41- /

PARRAL, **06 ENE. 2020**

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcalde de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 6) Decreto Exento N° 5.647, de fecha 30 de octubre del 2018, el cual complementa el decreto anteriormente mencionado.
- 7) El artículo 203 y 206 del Código del Trabajo.
- 8) Ley 20.545 "modifica las normas sobre Protección a la Maternidad e incorpora el permiso Postnatal Parental".
- 9) Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2019, enviado por la funcionaria ANGELICA SOTO PONCE.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la funcionaria Sra. ANGELICA DANIELA SOTO PONCE, RUT [REDACTED] Médico Cirujano, desempeña funciones en dependencias de CECOSF Buenos Aires. Cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

2.- **Que**, la funcionaria tiene un hijo menor de 2 años, beneficiándose de los derechos establecidos en las normas sobre protección a la maternidad.

3.- **Que**, la funcionaria solicita permiso de derecho a amamantamiento para su hijo menor de dos años, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2019.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria ANGELICA DANIELA SOTO PONCE, RUT [REDACTED] Médico Cirujano, a hacer uso del tiempo para dar alimento a su hijo menor de dos años más tiempo de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo y la Ley 20.545 "que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental", conforme al siguiente detalle:

	ENTRADA (Jornada Mañana)	SALIDA (Jornada Tarde)
Lunes a Jueves:	08:45- 13:15	14:00- 17:00
Viernes:	08:45- 13:15	14:00- 16:00

2.- **ESTABLEZCASE**, que el beneficio señalado regirá a contar del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero del mismo año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MHT/MSM/JGF/rmm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo (2)



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar